ACUERDO N°. 015

ABRIL 21 DE 2026

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar los Contratos de bienes y servicios que afectan el gasto de funcionamiento

***LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las establecidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016, en el Estatuto de Contratación, en el Acuerdo 042 del 2018, en el Acuerdo 19 de 2019, en el Acuerdo 060 de 2019 de la Junta Directiva y las demás normas concordantes*, y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que, por mandato legal, cuenten con un régimen contractual distinto al general establecido en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, deberán aplicar, acorde con su régimen legal especial, en el desarrollo de sus actividades contractuales los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. Además, estarán sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la Subred en aplicación a los principios del sistema general de seguridad social en salud establecidos en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, debe garantizar la protección integral a toda la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, hecho que se consolida mediante la armonización de la misión de la Entidad junto con el apoyo que ejerce la Dirección Contractual.

Que mediante Acuerdo 037 de 2017, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ES.E. expidió el Estatuto de Contratación, modificado por el Acuerdo 060 del 28 de noviembre de 2019.

Que el artículo 18 del Estatuto en cita, establece: ***"DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS**. Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. (...)".*

*(...) **PARAGRAFO**. Se requerirá de autorización de Junta Directiva para aquellos contratos que, aunque no necesitaron para el contrato inicial sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios.*

Que, por medio del Acuerdo No. 060 de 2019, se modificó el artículo 18 incluyendo el **PARÁGRAFO SEGUNDO**, así: *"La Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores al tope máximo contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 037 de 2017, siempre y cuando medien circunstancias excepcionales o presupuestales sobrevinientes que pongan en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en razón a que el derecho*

ACUERDO N°. 015

ABRIL 21 DE 2026

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar los Contratos de bienes y servicios que afectan el gasto de funcionamiento

a la salud y a la vida, son derechos fundamentales que en caso de ser amenazados pueden generar una lesión inminente e irreversible o incluso la muerte."

Que, conforme a las disposiciones antes citadas, resulta legalmente viable la adición de contratos de bienes y servicios, siempre y cuando dichas adiciones superen más de tres (03) veces el valor inicial de cada contrato, hecho que se consolida en los contratos mencionados en el presente acuerdo.

Que, en armonía con el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., solicitando ante la Junta Directiva de la Entidad, autorización de adición de contratos de bienes y servicios para dar cumplimiento a la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cuya justificación se encuentra soportada a través de los informes de supervisión emitidos por cada supervisor de contrato.

Que, de acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de solicitar autorización de adición de contratos de bienes y servicios que sean trascendentales para dar cumplimiento a la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y que sean financiados con recursos de gastos de funcionamiento, para que los dineros apropiados permitan garantizar la prestación integral del servicio a la salud en el Distrito Capital.

Que las adiciones se efectuarán en la medida en que se amplíen las disponibilidades presupuestales, las cuales permitirán atender las necesidades de gasto de la Subred, hasta alcanzar los valores autorizados en el presente acuerdo.

Que, en ese sentido, la administración tiene la obligación de adelantar los trámites necesarios para adicionar los contratos que respaldan necesidades esenciales para el funcionamiento de la Subred, utilizando el recurso presupuestal disponible, mientras se culmina el proceso interno de contratación en curso.

Que los contratos que actualmente se están llevando a Junta Directiva, nacieron bajo los Manuales de Contratación (Resoluciones 754 del 22 de septiembre de 2017 y 680 del 28 de septiembre de 2023).

Que las Resoluciones anteriormente mencionadas se encuentran derogadas por el Nuevo Manual de Contratación; no sin antes mencionar que *el Artículo 41 Régimen de Transición, Acuerdo 064 de 2024 Estatuto de Contratación establece: "Los contratos y procedimientos de selección que se encuentren en curso a la fecha de adopción del Estatuto de Contratación por parte de la Junta Directiva, continuaran sujetos a las disposiciones que sirvieron de base para la contratación hasta su finalización o liquidación."*

ACUERDO N°. 015

ABRIL 21 DE 2026

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar los Contratos de bienes y servicios que afectan el gasto de funcionamiento

Que, por tanto, estos contratos por estar vigentes en el tiempo se seguirán rigiendo bajo la normatividad antes mencionada hasta su liquidación.

Que esta circunstancia ha hecho necesario continuar con los contratos existentes, mediante su prórroga y adición, con cargo al presupuesto disponible, mientras se adelantan los procesos internos previstos para el presente año. Ello permite asegurar la continuidad en la prestación del servicio esencial, público y fundamental de salud, y preservar la contratación vigente que lo soporta.

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación, la Subred requiere un tiempo para adelantar el proceso precontractual y verificar la disponibilidad presupuestal. Por ello, presenta dichos procesos a la Junta Directiva para su aprobación, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio esencial, público y fundamental de salud, en prevalencia de los intereses generales sobre los particulares. En tal sentido, el día 21 de abril de 2026, en la sesión extraordinaria se sometió a consideración de la Junta la autorización para adicionar los contratos que actualmente respaldan la operación misional de la Entidad, mientras se surten los trámites internos que permitan iniciar nuevos procesos precontractuales, conforme se obtenga la disponibilidad presupuestal necesaria, todo ello en protección del interés general y de los derechos fundamentales en materia de salud.

Que, la supervisión presentó análisis y revisión de los contratos derivados de lo expuesto, aportando justificación técnica y financiera para la adición de los mismos, encontrando que se requiere adicionar los siguientes valores que afectan el presupuesto de funcionamiento como a continuación se relaciona:

PROVEEDOR	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR POR JUNTA
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES SUR OCCIDENTE 2024	6590-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CÉSPED DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	$ 1.550.000.000
PINTO MUÑOZ S.A.S	5588-2024	ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA DE MINIMO 3000 METROS CUADRADOS O MÁS, PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	$ 105.619.329
ENERGY CG COLOMBIA S.A.S	6032-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, TABLEROS ELÉCTRICOS, TRANSFERENCIAS Y TRANSFORMADORES QUE SE ENCUENTREN EN LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	$ 98.467.852
IMQUIRURGICOS SAS "IMQ"	5134-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO A DEMANDA DE ALQUILER CON EL SOPORTE TÉCNICO - ASISTENCIAL DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUIRURGICAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	$ 15.000.000

Que, por lo expuesto y con el fin de asegurar la prestación continua del servicio público esencial de salud, en el marco de su garantía como derecho fundamental y la integralidad de la atención brindada por la Subred, se requiere continuar la prestación del servicio en

ACUERDO N°. 015

ABRIL 21 DE 2026

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar los Contratos de bienes y servicios que afectan el gasto de funcionamiento

las diferentes Unidades de Prestación de Servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y el cumplimiento de los diferentes convenios y contratos suscritos con diferentes entidades del Distrito Capital.

Que, por las consideraciones expuestas, se solicitó a la Junta Directiva, autorizar la adición en los valores expuestos en la medida que la asignación y presupuesto de la Entidad así lo permita, con el fin de garantizar la prestación del servicio público esencial y fundamental con eficiencia, oportunidad y calidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar los contratos de bienes y servicios que se relacionan a continuación, los cuales afectan el gasto de funcionamiento por un valor de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($1.769.087.181),** conforme a lo expuesto en la parte considerativa, valores que alcanzarían para cubrir las necesidades del servicio y así garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a nuestros usuarios, conforme al siguiente detalle:

No.	CONTRATO	No. DE ADICIONES APROBADAS EN JUNTA DIRECTIVA	No. DE ADICIÓN Y PRORROGA	VALOR ADICIÓN POR JUNTA DIRECTIVA	VALOR A LA FECHA	PRÓRROGA APROXIMADA HASTA
1	6590-2024	7	prórroga 19 adición 16	$ 1.550.000.000	$ 26.720.878.678	31/05/2026
2	5588-2024	0	prórroga 14 adición 15	$ 105.619.329	$ 1.612.508.880	30/06/2026
3	6032-2023	8	prórroga 20 adición 17	$ 98.467.852	$ 3.266.663.964	30/06/2026
4	5134-2024	6	prórroga 14 adición 16	$ 15.000.000	$ 481.422.400	30/06/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Que, de conformidad con lo descrito en el artículo primero del presente Acuerdo, se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., afectar los rubros del presupuesto de funcionamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Valor a Adicionar	
ARRENDAMIENTOS	$	120.619.329
MANTENIMIENTO ESE	$	1.648.467.852
Total	**$**	**1.769.087.181**

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ACUERDO N°. 015

ABRIL 21 DE 2026

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar los Contratos de bienes y servicios que afectan el gasto de funcionamiento

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Presidente Junta Directiva

ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Secretaria Técnica Junta Directiva

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.			
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Revisado por:	Ruby Liliana Cabrera Calderón	Subgerente Corporativa	
Revisado por:	Gustavo Andrés Lobo Garrido	Director de Contratación	
Revisado por:	Martha Isabel Ortiz	Asesora de Gerencia	
Elaborado por:	Gilma Duarte Amado	Profesional Especializado IV	